



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Alcuéscar, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los funcionarios del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal. (2011062233)

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Negociación, de fecha 29 de junio de 2011, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los funcionarios del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal. Dicho acuerdo de subsanación fue ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada la misma fecha de su aprobación.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Disponer la publicación del texto de la citada Acta en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA

ACTA DE LA REUNIÓN celebrada el día veintinueve de junio de 2011, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar correspondiente a la Mesa de Negociación del Acuerdo de Personal funcionario y compuesta por los representantes de la Corporación y la representación sindical en citado Ayuntamiento que figuran con su firma al final del Acta.

Tras la negociación llevada a cabo en sesiones de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, tres de marzo de dos mil once, dieciocho de marzo de dos mil once, uno de abril de dos mil once, siete de abril de dos mil once y seis de junio de dos mil once, firmadas las actas al final de las mismas por los representantes de la Corporación y la representación sindical de los funcionarios del citado Ayuntamiento, las partes adoptan los siguientes acuerdos tomados en esta fecha que modifican artículos del actual Texto del Acuerdo convenio de fecha veinticinco de abril de 2007, quedando de la siguiente manera:

Dentro del Artículo 20. Jornada laboral y horario.

4. JORNADA REDUCIDA:

En defecto de posibles acuerdos o resoluciones de Alcaldía que sean más favorables para los trabajadores, se darán estas condiciones:



- a) Será de dos horas diarias, durante la semana de fiestas locales del mes de octubre y la semana de Semana Santa, compensando a los empleados sometidos a turnos, que no puedan realizar dicha reducción, con dos días de descanso.
- b) Ratificación del acogimiento al Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas de mayo de 2006 que se está llevando a cabo por las funcionarias del Ayuntamiento de Alcuéscar, permitiendo la reducción horaria a los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcuéscar, para la atención de hijos menores de 12 años, el cuidado de personas mayores o de personas con discapacidad.

Del mismo modo se permite a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar, a acogerse al resto de medidas contempladas en el Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas de mayo de 2006, en el caso de encontrarse en situaciones que motiven dichas medidas.

Las funcionarias acogidas a reducción o flexibilización horaria según lo previsto en el Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas cumplirán los horarios establecidos y en las condiciones fijadas en el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil once.

- b) Cualquier modificación en horarios y turnos deberá ponerse en conocimiento del Delegado Sindical de los trabajadores, así como el resto de horarios especiales y deberá darse conocimiento a los órganos de representación sindical.

Dentro del CAPÍTULO III RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

9. Seguro Colectivo de Vida.

El Ayuntamiento de Alcuéscar en virtud de este acuerdo queda obligado a concertar un seguro colectivo de vida a todos los empleados que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente en cualquier grado. En la actualidad, tiene un suscrito con la compañía Allianz. Póliza de accidentes Allianz n.º 025591030, que cubre los siguientes conceptos:

- Muerte e invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional.

Las primas de este seguro serán satisfechas por la empresa, el Ayuntamiento abonará el estudio de un Plan de Pensiones de Jubilación para todos los empleados Públicos en plantilla que lo deseen.

Por el Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozcan en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, salvo renuncia expresa del propio empleado público al ser el ayuntamiento el demandante. Para este fin el Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad civil, en la actualidad, tiene suscrito uno con la empresa Allianz, Póliza Allianz n.º 026019123.

El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales, derivadas de su actuación profesional, será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

**A N E X O S**

CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Especifico	%SALARIO BASE Aplicable
A/B A1/A2	26	1109,05	704,28	Secretaría Intervención	Responsabilidad por mando	40%
					Responsabilidad por repercusión de resultados	25%
					Esfuerzo Intelectual-Visual	12%
					Estudios especialización	54%
					Titulación Académica	7%
					Dificultad técnica	40%
					Régimen Dedicación	54%
					Esfuerzo Físico	
					Condiciones Ambientales	
					Peligrosidad	
					Penosidad	

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Especifico	%SALARIO BASE Aplicable
E	14	548,47	305,01	Oficial 1ª de Fontanería	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual-Visual	
					Estudios especialización	
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	20%
					Régimen Dedicación	20%
					Esfuerzo Físico	10%
					Condiciones Ambientales	30%
					Peligrosidad	20%
					Penosidad	20%



GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Específico	%SALARIO BASE Aplicable
E	12	525,57	262,32	Vig. Operario Notificador	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual- Visual	
					Estudios especialización	
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	
					Régimen Dedicación y disponibilidad	30%
					Esfuerzo Físico	20%
					Condiciones Ambientales	10%
					Peligrosidad	
					Penosidad	25%

VIGILANTE OPERARIO NOTIFICADOR. PLUS DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA.

El vigilante Operario Notificador percibirá por cada fin de semana un plus de 32 euros brutos. (El trabajador trabajará dos fines de semana al mes y descansará los otros dos, debiendo comunicar mediante un cuadrante que debe pasar al Sr. Alcalde para que pueda sustituirle esos dos fines de semana de libranza. Los fines de semana no trabajados no le serán retribuidos con el PLUS disponibilidad fines de semana).

VIGILANTE OPERARIO NOTIFICADOR. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL.

El vigilante Operario Notificador percibirá dentro de su nómina mensual un Complemento de 64 euros brutos.



GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Específico	%SALARIO BASE Aplicable
C	18	704,05	398,21	Policia Local	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual-Visual	
					Jornada a turnos	30 %
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	
					Régimen Dedicación y disponibilidad	54,14 %
					Esfuerzo físico	10 %
					Condiciones Ambientales	
					Peligrosidad	23 %
					Penosidad	

Llegado a este punto, se levanta la sesión siendo éstos los acuerdos adoptados y se acuerda asimismo remitir el texto íntegro aprobado por los miembros de esta Mesa de Negociación, a la Oficina Registral Correspondiente.

En Alcuéscar, a veintinueve de junio de dos mil once.

Por el Ayuntamiento, Fdo.: Juan Caballero Jiménez.

Por los trabajadores, Fdo.: Julia Ortiz Rodríguez.